

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 9 de abril de 2002

por la que se modifican las Decisiones 93/24/CEE, 93/244/CEE y 2001/618/CE en lo que respecta a la lista de Estados miembros y regiones libres de la enfermedad de Aujeszky y regiones en las que existen programas aprobados de lucha contra la enfermedad de Aujeszky

[notificada con el número C(2002) 1326]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2002/270/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 64/432/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1964, relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina ⁽¹⁾, cuya última modificación y actualización la constituye la Decisión 2001/298/CE de la Comisión ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las garantías suplementarias en relación con la enfermedad de Aujeszky para el comercio intracomunitario de animales de la especie porcina y la lista de las zonas de los Estados miembros que están libres de esta enfermedad y en las que se llevan a cabo programas aprobados de lucha contra la misma se establecen en la Decisión 93/24/CEE de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 2001/746/CE ⁽⁴⁾, y la Decisión 93/244/CEE de la Comisión ⁽⁵⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 2001/905/CE ⁽⁶⁾. A partir del 1 de julio de 2002 las Decisiones 93/24/CEE y 93/244/CEE serán derogadas y sustituidas por la Decisión 2001/618/CE de la Comisión ⁽⁷⁾.
- (2) En Baviera, Alemania, se ha llevado a cabo un programa de erradicación de la enfermedad de Aujeszky, aprobado por la Decisión 95/210/CE de la Comisión ⁽⁸⁾.
- (3) Alemania considera que Baviera está en la actualidad libre de la enfermedad de Aujeszky y ha presentado a la Comisión la correspondiente documentación justificativa, tal como se establece en el artículo 10 de la Directiva 64/432/CEE.
- (4) Se considera que gracias al programa se ha conseguido erradicar esta enfermedad en Baviera.
- (5) Por tanto, deben modificarse en consecuencia las Decisiones 93/24/CEE, 93/244/CEE y 2001/618/CE.

- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión 93/24/CEE se sustituirá por el anexo A de la presente Decisión.

Artículo 2

El anexo I de la Decisión 93/244/CEE se sustituirá por el anexo B de la presente Decisión.

Artículo 3

Los anexos I y II de la Decisión 2001/618/CE se sustituirán por los anexos A y C de la presente Decisión.

Artículo 4

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de abril de 2002.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 9 de abril de 2002.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 121 de 29.7.1964, p. 1977/64.

⁽²⁾ DO L 102 de 12.4.2001, p. 63.

⁽³⁾ DO L 16 de 25.1.1993, p. 18.

⁽⁴⁾ DO L 278 de 23.10.2001, p. 41.

⁽⁵⁾ DO L 111 de 5.5.1993, p. 21.

⁽⁶⁾ DO L 335 de 19.12.2001, p. 22.

⁽⁷⁾ DO L 215 de 9.8.2001, p. 48, cuya última modificación la constituye la Decisión 2001/905/CE.

⁽⁸⁾ DO L 132 de 16.6.1995, p. 19.

ANEXO A

El anexo I de la Decisión 93/24/CEE y el anexo I de la Decisión 2001/618/CE se sustituirán por el texto siguiente:

«ANEXO I

Estados miembros o regiones libres de la enfermedad de Aujeszky y en las que está prohibida la vacunación

Dinamarca:	todas las regiones.
Reino Unido:	todas las regiones de Inglaterra, Escocia y Gales.
Francia:	los departamentos de Aisne, Allier, Ardennes, Ariège, Aube, Aude, Aveyron, Bas-Rhin, Bouches-du-Rhône, Calvados, Cantal, Charente, Charente-Maritime, Cher, Corrèze, Côte d'Or, Creuse, Deux-Sèvres, Dordogne, Doubs, Eure, Eure-et-Loir, Gard, Gers, Gironde, Haute-Garonne, Haute-Loire, Haute-Marne, Haute-Pyrénées, Haut-Rhin, Haute-Saône, Indre, Indre-et-Loire, Jura, Landes, Loire, Loire-Atlantique, Loir-et-cher, Loiret, Lot, Lot-et-Garonne, Lozère, Maine-et-Loire, Marne, Meurthe-et-Moselle, Meuse, Moselle, Nièvre, Oise, Pyrénées-Atlantiques, Puy-de-Dôme, Rhône, Sarthe, Saône-et-Loire, Savoie, Seine-Maritime, Somme, Vaucluse, Tarn, Tarn-et-Garonne, Territoire de Belfort, Vendée, Vienne, Vosges, Yonne.
Finlandia:	todas las regiones.
Alemania:	los Estados federados de Thüringen, Sachsen, Brandenburg, Mecklenburg-Vorpommern, Sachsen-Anhalt, Rheinland-Pfalz, Baden-Württemberg, Hessen, Schleswig-Holstein, Saarland, Hamburg, Bremen, Berlin y Bayern.
Austria:	todas las regiones.
Suecia:	todas las regiones.
Luxemburgo:	todo el territorio.»

ANEXO B

El anexo I de la Decisión 93/244/CEE se sustituirá por el texto siguiente:

«ANEXO I

Estados miembros o regiones en los que existen programas aprobados de lucha contra la enfermedad de Aujeszky

Alemania:	los Estados federados de Niedersachsen y Nordrhein-Westfalen.
Bélgica:	todo el territorio.
Países Bajos:	todo el territorio.»

ANEXO C

El anexo II de la Decisión 2001/618/CE se sustituirá por el texto siguiente:

«ANEXO II

Estados miembros o regiones en los que existen programas aprobados de lucha contra la enfermedad de Aujeszky

Alemania: los Estados federados de Niedersachsen y Nordrhein-Westfalen.
Bélgica: todo el territorio.
Países Bajos: todo el territorio.»
